

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaría.**

Manizales, Abril veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

En la fecha paso la presente Acción de Tutela radicada bajo el número 2020-215 al Despacho de la Señora Juez, para los fines que estime legales, la cual correspondió por asignación a este Juzgado verificado el día de hoy por correo electrónico a las 1:25 p.m., en cumplimiento del Decreto 1834 del 16 de Septiembre de 2015 que reglamentó parcialmente el Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 en lo relativo a las reglas de reparto para Acciones de Tutela masivas.



**ROSSANA RODRIGUEZ PARADA**

**Secretaria**

**Auto Interlocutorio No. 310**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Manizales, Abril veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la anterior demanda que en ejercicio de la Acción de Tutela presentó la señora **LAURA XIMENA RAMOS GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.790.586 de Manizales contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** representado legalmente por la Doctora Luz Amparo Cardoso Canizales o por quien haga sus veces, y el **MUNICIPIO DE MANIZALES** representado legalmente por el Doctor Carlos Mario Marín Correa o por quien haga sus veces.

Atendiendo los presupuestos fácticos de la acción de tutela se dispone vincular como parte accionada al **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en su dependencias **UNIDAD DE GESTION HUMANA - SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** dirigido por la Doctora Esperanza Salazar Grisales o por quien haga sus veces como Líder De Proyecto Unidad de Gestión, y la **SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** en cabeza del Doctor Guillermo Hernández Gutiérrez o por quien haga sus veces.

Se decretan las siguientes pruebas:

**Pruebas solicitadas por la accionante:**

1.- Los documentos aportados por la parte actora en medio magnético en formato PDF.

**ORDENAR** al **MUNICIPIO DE MANIZALES**, que con la respuesta a la acción de tutela:

1.- Indique cuántos cargos de **Secretario Código 440 Grado 4**, se encuentran vacantes actualmente en forma definitiva y no se han provistos a través de listas de elegibles, en razón a que no fueron ofertados y se crearon con posterioridad a la convocatoria, o que pese a ser ofertados no se expidió lista de elegibles porque los aspirantes no superaron las pruebas.

2.- Informe si en la actualidad existe algún cargo de **Secretario Código 440 Grado 4** en vacancia definitiva y si éste está ocupado en provisionalidad o encargo.

No se accede a solicitar certificación a la Líder de Proyecto de la Unidad de Gestión Humana, donde informe si realizaron al interior de la administración traslados de funcionarios de una oficina o dependencia a otra, para los cargos de secretarías, conductores y auxiliares administrativos, entre otros, con el que, según la accionante, busca demostrar la existencia de una planta global en la Alcaldía de Manizales; lo anterior, cuanto no se determinó claramente el periodo de tiempo y por referirse a cargos diferentes para el cual concursó la accionante, y en su lugar se dispone:

**3.-** Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES** informe si cuenta con una planta global de personal.

De oficio se ordena a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que con la respuesta a la acción de tutela:

1.- Allegue copia de la normatividad que rige la Convocatoria No. 691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente-

2.- Manifieste si conoce de la existencia de otras acciones de tutelas en trámite o con Sentencia, relacionadas con la protección de los derechos fundamentales para el cargo **Secretario Código 440 Grado 4** identificado con el **Código OPEC No.**

**68632 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales** ofertado con el Proceso de Selección No. 691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, para el cual concursó la señora **LAURA XIMENA RAMOS GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.790.586, y en caso afirmativo indicar los 23 dígitos de la radicación y el nombre del despacho judicial donde cursan, para efectos de dar aplicación al Decreto 1834 de 2015 relacionado con el reparto de acciones de tutela masivas.

3.- **ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que de manera inmediata publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso, una vez le sea comunicado, así como también deberán enviarlos a las direcciones electrónicas preferiblemente, de la concursante **DIANA MARIA OSORIO RAMOS**, que aparece en la lista de elegibles para el cargo **Secretario Código 440 Grado 4 identificado con el Código OPEC No. 68632 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales**, conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 20202230034125 del 14 de febrero de 2020, para que si a bien lo tiene, dentro del término de tres (3) días, se pronuncie sobre los hechos y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico [lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.

4.- **ORDENAR** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que informe si el MUNICIPIO DE MANIZALES ha solicitado el uso de la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 20202230034125 del 14 de febrero de 2020, para efectuar nombramientos en el cargo de **Secretario Código 440 Grado 4 identificado con el Código OPEC No. 68632 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales**.

5.- **ORDENAR** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que informe si la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 20202230034125 del 14 de febrero de 2020 para el cargo **Secretario Código 440 Grado 4 identificado con el Código OPEC No. 68632 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales**, **se encuentra en firme**.

De oficio se ordena al **MUNICIPIO DE MANIZALES**, que con la respuesta a la acción de tutela:

1.- Manifieste si conoce de la existencia de otras acciones de tutelas en trámite o con Sentencia, relacionadas con la protección de los derechos fundamentales para el cargo **Secretario Código 440 Grado 4 identificado con el Código OPEC No. 68632 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales** ofertado con el Proceso de Selección No. 691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, para el cual concursó la señora **LAURA XIMENA RAMOS GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.790.586, y en caso afirmativo indicar los 23 dígitos de la radicación y el nombre del despacho judicial donde cursan, para efectos de dar aplicación al Decreto 1834 de 2015 relacionado con el reparto de acciones de tutela masivas.

2.- **ORDENAR al MUNICIPIO DE MANIZALES** que de manera inmediata publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso, una vez le sea comunicado, así como también deberán enviarlos a las direcciones electrónicas preferiblemente, de la concursante **DIANA MARIA OSORIO RAMOS**, que aparece en la lista de elegibles para el cargo **Secretario Código 440 Grado 4 identificado con el Código OPEC No. 68632 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales**, conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 20202230034125 del 14 de febrero de 2020, para que si a bien lo tiene, dentro del término de tres (3) días, se pronuncie sobre los hechos y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico [lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.

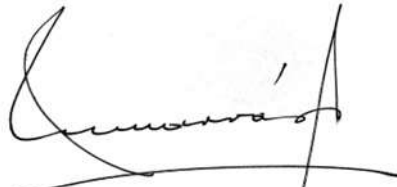
3.- **ORDENAR al MUNICIPIO DE MANIZALES** que informe si en la actualidad dentro de la planta de personal de carrera administrativa existen vacantes para el cargo de **Secretario Código 440 Grado 4 identificado con el Código OPEC No. 68632 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales**.

En el evento que existan vacantes en algún o alguna de ellas y esté siendo ocupada en provisionalidad o encargo, **NOTIFIQUE de manera inmediata** el presente auto admisorio, con la acción de tutela y sus anexos, toda vez que se podrían verse afectados con la decisión de fondo que se llegare a tomar en la Sentencia, para que si a bien lo tienen, dentro del término de tres (3) días, se pronuncien sobre los hechos y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico [lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co). De esta actuación deberá dar cuenta a este Despacho.

4.- **ORDENAR** al **MUNICIPIO DE MANIZALES** que informe si solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil el envío de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20202230034125 del 14 de febrero de 2020 para efectuar nombramientos en el cargo de **Secretario Código 440 Grado 4 identificado con el Código OPEC No. 68632 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales.**

**NOTIFIQUESE** a la parte accionada por el medio más expedito y eficaz, informándose que se le concede un término de tres (3) días hábiles para que de respuesta a la Acción y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN**  
**J U E Z**